



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000246-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS y Memorando N° D001858-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa; el Informe N° D000310-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP y Memorando N° D001032-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° D000285-2021-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 29 de abril de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311253 (CUI 2251906), con un presupuesto total de S/ 1 066 786,25 (Un millón sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis con 25/100 Soles), que incluye impuestos y su respectivo financiamiento, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por Núcleos Ejecutores;

Que, con fecha 29 de abril de 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación N° 140-2015-VIVIENDA, entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", cuyo objeto es financiar al Núcleo Ejecutor para la ejecución del referido proyecto, estableciendo un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de la suscripción del Convenio, pudiendo ser prorrogado mediante adenda, previo al vencimiento del convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", suscrita por el Núcleo Ejecutor con fecha 21 de diciembre de 2021, se acordó modificar el plazo y vigencia del convenio en los siguientes términos: "El presente convenio será vigente desde el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.1. de la cláusula quinta del presente convenio y culminará con la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación Final del convenio";

Que, mediante Carta N° 004-2021-NE-CONVENIO N° 140-2015-VIVIENDA-TAMBO PALMICHE de fecha 12 de noviembre de 2021, el Presidente del Núcleo Ejecutor solicitó a la Dirección Ejecutiva modificación al proyecto con incremento presupuestal del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", adjuntando el Informe Técnico N° 001-2020-S.O/TAMBO PALMICHE del Supervisor de Obra, el Informe N° 001-2020-RESIDENTE DE OBRA del Residente de Obra, entre otros documentos exigibles en la Guía de Ejecución;

Que, a través del Informe N° D000246-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS y Memorando N° D001858-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS de fechas 23 y 27 de diciembre de 2021 respectivamente, la jefa (e) de la Unidad de Plataformas de Servicios, bajo el sustento del Informe N° D001796-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF e Informe N° D001825-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas Fijas, el Informe N° D000582-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CNR del Coordinador General Norte, el Informe Técnico N° 036-2021-RNGM de la Coordinadora Regional Técnico y el Informe N° 14-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV/DSD de la Encargada del Área de Expedientes Técnicos, solicita una modificación del expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311253 (CUI 2251906), que genera una ampliación presupuestal ascendente a la suma de S/ 373 836.02 (Trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta y seis con 02/100 Soles), correspondientes a i) partidas nuevas por el monto de S/ 354 192,56 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos con 56/100 Soles); ii) variación de precios por el monto de S/ 19 643,46 (Diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres con 46/100 Soles);

Que, asimismo, señala que la modificación al expediente técnico comprende un deductivo ascendente a la suma de S/ 158 209.29 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos nueve con 29/100 Soles); en ese contexto, precisa que el monto a transferir al Núcleo Ejecutor por modificaciones al expediente técnico por incremento presupuestal restado el deductivo asciende a la suma de S/ 215 626.73 (Doscientos quince mil seiscientos veintiséis con 73/100 Soles), incrementando el monto del expediente técnico a S/ 1 282 412,98 (Un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos doce con 98/100 Soles); indica además que las modificaciones propuestas no alteran el objetivo central del proyecto, y se mantiene la alternativa de solución con el que se busca cerrar la brecha identificada para el acceso a los servicios públicos a la población pobre y extremadamente pobre de los centros poblados rurales: Rumituni, San Carlos, Pucayacu, Puerto Aurora, Sunullacta, Nueva Holanda, Nueva Cajamarca del Distrito de Napo; Puerto Elvira, Ingano Llacta del distrito Torres Causana, provincia Maynas, Departamento Loreto; por otro lado, respecto al dimensionamiento, señala que la modificación al proyecto no altera el dimensionamiento del Tambo, pues el proyecto está diseñado para contar con equipamiento moderno, dormitorios, oficinas administrativas, cocina, servicios higiénicos, agua, luz, internet, entre otros. Asimismo, la capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda, dentro del área de influencia del proyecto la cual se mantiene inalterada;

Que, asimismo, solicita la aprobación de una modificación al proyecto por hechos irregulares de carácter imprevisible causados por irregularidades en la administración de los recursos transferidos por parte de los profesionales del Núcleo Ejecutor, ascendente a la suma de S/ 346 799.87 (Trescientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 87/100 Soles); monto necesario para la culminación del proyecto al 100% y que ha sido materia de solicitud de inicio de acciones legales a la Procuraduría Pública mediante Oficio N° D000778-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 12 de noviembre de 2021, por el monto de S/ 351 262,76 (Trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y dos con 76/100 Soles); en ese contexto, señala que el monto total a transferir al Núcleo Ejecutor, y que comprende las modificaciones al expediente técnico con ampliación presupuestal y las modificaciones al proyecto por hechos irregulares asciende a la suma de S/ 562,426.60 (Quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis con 60/100 Soles);

Que, con Informe N° D000310-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP y Memorando N° D001032-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar el expediente técnico del Proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311253 (CUI 2251906), hasta por la suma de S/ 562,426.60 (Quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis con 60/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000285-2021-MIDIS/PAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable aprobar una modificación al expediente técnico que genera ampliación presupuestal y una modificación al proyecto por hechos irregulares al proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311253 (CUI 2251906), teniendo en consideración que el Convenio de Cooperación N° 140-2015-VIVIENDA se encuentra vigente;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una modificación al expediente técnico con ampliación presupuestal ascendente a S/ 373 836.02 (Trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta y seis con 02/100 Soles), y un deductivo ascendente a S/ 158 209.29 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos nueve con 29/100 Soles), que arroja un incremento presupuestal de S/ 215 626.73 (Doscientos quince mil seiscientos veintiséis con 73/100 Soles), del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311253 (CUI 2251906), por las causales de "Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento", "deficiencias en el expediente técnico", y "Dificultades de adquirir bienes o contratar servicios especificados en el expediente técnico".

Artículo 2.- Aprobar una modificación al proyecto por hechos irregulares de carácter imprevisible causados por irregularidades en la administración de los recursos transferidos por parte de los profesionales del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311253 (CUI 2251906), ascendente a la suma de S/ 346 799,87 (Trescientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 87/100 Soles).

Artículo 3.- Autorizar una transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor, por la suma de S/ 562 426,60 (Quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis con 60/100 Soles).

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo a la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código SNIP N° 311253 (CUI 2251906).

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Palmiche, distrito de Cahuapanas, provincia Datem del Marañón,

departamento Loreto", y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 7.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 8.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS – TAMBO EN EL CENTRO POBLADO PALMICHE, DISTRITO DE CAHUAPANAS, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO LORETO”.

DESCRIPCION	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuestado Modificado (E=A+B-C)
		Adicional (B)	Deductivo (C)	TOTAL (D= B-C)	
I. INFRAESTRUCTURA	699,432.03	236,346.24	30,034.91	206,311.33	905,743.36
1.1. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	59,608.74	150,992.04	0.00	150,992.04	210,600.78
1.2. ESTRUCTURAS	351,230.34	81,123.40	-30034.91	51,088.49	402,318.83
1.3. ARQUITECTURA	160,740.13	3,413.47	0.00	3,413.47	164,153.60
1.4. INSTALACIONES SANITARIAS	46,942.37	623.00	0.00	623.00	47,565.37
1.5. INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	70,654.72	194.33	0.00	194.33	70,849.05
1.6. INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	10,255.73	0.00	0.00	0.00	10,255.73
II. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	226,882.22	137,489.78	128,174.38	9,315.40	236,197.62
2.1. MOBILIARIO BASICO	19,458.13	0.00	0.00	0.00	19,458.13
2.2. EQUIPAMIENTO BASICO	127,076.15	22,794.96	-47826.44	-25,031.48	102,044.67
2.3. EQUIPO COMPLEMENTARIO	80,347.94	114,694.82	-80347.94	34,346.88	114,694.82
COSTO DIRECTO	926,314.25	373,836.02	158,209.29	215,626.73	1,141,940.98
GASTOS GENERALES	99,608.00	0.00	0.00	0.00	99,608.00
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,025,922.25	373,836.02	158,209.29	215,626.73	1,241,548.98
SUPERVISION	40,864.00	0.00	0.00	0.00	40,864.00
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISION)	1,066,786.25	373,836.02	158,209.29	215,626.73	1,282,412.98